

SALAZAR Y ACHA, Jaime de: *La casa del Rey de Castilla y León en la Edad Media*, Centro de Estudios Políticos y Constitucionales, Madrid, 2000, 659 pp.

Aunque disponíamos de algunos trabajos sobre la organización auxiliar del monarca medieval, llámese Aula Regia, Palacio, Curia, Corte o, más comúnmente, Casa del Rey, la presente obra tiene el mérito de constituir el análisis más pormenorizado y exhaustivo de la institución y de los oficiales que la integraban. La obra inicia sus páginas reflejando la evolución del Aula Regia visigoda a partir del *Consistorium Principis* de la Roma imperial, para continuar su evolución durante el Reino Astur-leonés como supuesta restauración del orden gótico en el palacio y en la iglesia, ello en buena medida como medio de legitimar o conferir prestigio a la naciente monarquía ovetense.

Tempranamente las crónicas reflejan la aparición del término *Palatium Regis* como sinónimo del Aula Regia visigoda, aunque con notables variaciones en la composición y funciones de los diversos oficiales palatinos. En esto hay que destacar la influencia del imperio carolingio, punto de referencia obligada de todas las monarquías cristianas. Como destaca el autor, la principal aportación del mundo carolingio al *Palatium* ovetense fue la figura del Mayordomo o conde del palacio.

También por influencia francesa, a través de su introducción en Navarra y Cataluña durante los siglos X y XI y a partir de la apertura de Castilla a Europa, se produjo una revolución en los usos institucionales y cancillerescos. Ahora se hablará de Curia Regia, cuya composición y funciones refiere el autor. En tiempos del Rey sabio la institución comienza a denominarse «Corte», aunque con el doble sentido de residencia del monarca y, además, como corporación de súbditos que le aconsejan y auxilian en las tareas de gobierno. El término y concepto de Casa del Rey, como aparato auxiliar de gobierno, puede situarse en la primera mitad del siglo XIII, aunque dicha expresión era utilizada anteriormente en relación al ámbito más doméstico del monarca.

El autor llega a la conclusión de que en la Baja Edad Media se establece una diferencia nítida entre Casa y Corte del Rey. La Casa del Rey es el órgano ejecutivo del monarca compuesta por oficiales que nombra y depone discrecionalmente, los cuales carecen de funciones territoriales y, al menos inicialmente, de representación institucional alguna. Por su parte, la Corte o Curia Regia desempeña funciones de órgano de asesoramiento del monarca. El autor estudia la composición de la Casa del Rey comenzando por la familia real y, especialmente por la figura de la Reina, dejando bien claro que en la Edad Media el ejercicio del poder real era básicamente un asunto de familia. De hecho, durante el Reinado de Alfonso VIII aparece mencionada la Casa de la Reina, aunque en la composición de la misma se nota un carácter estrictamente doméstico: no existe un Alférez, Alguacil o Canciller, sino solamente un Mayordomo, un Capellán, un Repostero, así como otros oficiales menores, todos denominados genéricamente «hombres de la Reina». También tenemos noticia de que algunos Infantes tenían a su servicio una Casa con oficiales propios. Y por imitación de los usos de la familia real se originó igualmente la aparición de Casas nobiliarias, asistidas o integradas por oficiales propios.

Con citas legales, el autor ilustra los requisitos exigidos para ser oficial de la Casa del Rey: los grandes oficios eran desempeñados por personas de buen linaje aunque además la práctica demuestra que algunos, como el de Canciller, solía reservarse al estamento eclesiástico. Para el ejercicio de las oficialías más puramente domésticas se exigía «no ser muy pobre ni muy vil», en definitiva, que la importancia de la oficialía determinaba un correspondiente grado de dignidad social. El autor dedica un capítulo al estudio de el ceremonial comenzando por determinadas prácticas de la monarquía visigoda heredadas de la tradición judeo-cristiana, romana, y germana. Más detenidamente estudia el ceremonial medieval a través de los

diversos textos legales, crónicas, etc., para, finalmente, incidir en el ceremonial doméstico y demás prácticas rituales de la Casa del Rey.

El siguiente capítulo refiere el complicado proceso de selección de los oficiales por parte del Rey o la encomendación de tal labor a personas de su confianza que, por ello mismo, adquirirían una posición preeminente. Aunque como ya hemos mencionado anteriormente, la dignidad era un requisito básico para ser oficial, esto no fue siempre así; el enfrentamiento de Enrique IV con la nobleza obligó a designar como oficiales Mayores de su Casa a personajes de modesta condición social pero de absoluta lealtad.

La legislación de Partidas muestra el juramento que el oficial, de rodillas ante el Rey, deponía ante Dios y el monarca garantizando proteger la vida, salud, honra del Rey, darle buen consejo, mantener la poridad o de secreto de lo dicho y hecho, *guardarle las cosas que pertenecen a su señorío* y obedecerle en todo con lealtad. Finalmente, la documentación proporciona al autor numerosos ejemplos y datos, sumamente ilustrativos, sobre las retribuciones o quitaciones de los diversos oficiales de la Casa del Rey.

A las diversas clases de oficiales se dedica otro capítulo comenzando por la distinción entre oficiales públicos y privados en la legislación bajomedieval, aunque convendría aclarar que el carácter privado se refiere estrictamente a su función doméstica y no a la naturaleza jurídica de su relación. Aquí el autor opta por exponer las diferentes clasificaciones esbozadas en su momento por diversos autores, como Torres Sanz o García Marín, decantándose por este último. Respecto a la organización de la Casa del Rey, el autor distingue tres áreas claramente diferenciadas; el ámbito doméstico ejercido por la Mayordomía, el relativo a las funciones militares encomendadas al Alférez, y más tarde, ya en el siglo XIV, al Condestable. Finalmente las labores propiamente burocráticas que corresponden a la Cancillería. La jefatura de la Casa corresponde al Mayordomo Mayor del Rey. De manera semejante existirán además el Mayordomo Mayor de la Reina y el Mayordomo Mayor del Príncipe como jefes respectivos de sus correspondientes Casas. Al Mayordomo Mayor del Rey corresponden una serie de funciones domésticas y más personales tales como la supervisión de la Capilla (aunque en lo estrictamente espiritual dependía del Capellán Mayor, oficio honorífico que correspondía al arzobispo de Santiago) de la que forman parte además un limosnero Mayor y el Confesor del Rey, cargo de extraordinaria importancia y que está pidiendo un estudio monográfico en profundidad. A cargo de la cámara o recinto privado del monarca está el Camarero Mayor del que dependen diversos Camareros con funciones concretas (Camarero Mayor de la cámara de los paños, Camarero de las armas del Rey, escribano de cámara, mozos de cámara, etc.). Otro grupo de oficiales son los que se designan en las fuentes como «oficiales del su comer y beber»: el Repostero Mayor, los Maestresalas, el Coperero Mayor, el Cocinero de Mayor, el Despensero Mayor, etc., y finalmente otro grupo de oficiales auxiliares (Aposentador, Caballerizo, Ballestero, Montero, Portero, Pregonero, etc.).

Las labores burocráticas correspondían a la Cancillería, cuyo origen e influencia franca parece demostrar el hecho de que los primeros titulares fueran de origen ultrapirenaico. Aunque desde el siglo XII existían dos cancilleres Mayores honorarios (el arzobispo de Santiago y el arzobispo de Toledo), Fernando III unificó la Cancillería bajo el Canciller Mayor del Rey al que luego se añadiría, por razones de eficacia, un Canciller Mayor del sello de la poridad y otros oficiales ya en época trastamarista.

Las funciones militares estaban encomendadas al Armiger, más tarde denominado Alférez y, a finales del siglo XIV, bajo el Condestable, del que dependían los Mariscales. Dentro del ámbito de la Casa del Rey la protección del monarca estaba encomendada al Guarda Mayor del cuerpo del Rey, al que se supone la máxima autoridad sobre los Monteros de Espinosa y de Babia, Escuderos del cuerpo del Rey, Donceles de la Casa Real, etc.

Tras esta primera parte de la obra dedicada a la evolución histórica de la organización y oficiales de la Casa del Rey, la segunda parte de la obra está dedicada al estudio imnstitucio-

nal de los oficiales de la Casa de Rey comenzando por el Mayordomo Mayor, con obligadas referencias a los titulares de dicho cargo en los primeros tiempos de la monarquía astur-leonesa, con la entronización de la dinastía de Navarra o de la Casa de Borgoña, para continuar con los reinos de León y Castilla y el período de esplendor de la institución bajo el Reinado de Alfonso X. Sería ocioso referir aquí las funciones y competencias del Mayordomo Mayor que el autor describe perfectamente, así como los requisitos para el ejercicio del cargo y la evolución posterior de la figura.

Semejante esquema de exposición sigue el capítulo dedicado al Alférez Mayor y a su homónimo el Condestable: origen y evolución del cargo, requisitos para el acceso, nómina de los principales alféreces, desarrollo pleno durante el reinado de Alfonso X y evolución posterior. Con la misma exhaustividad se estudian la Capilla Real y el Capellán Mayor, el Camarero Mayor y demás encargados de la Cámara Real, los oficiales del *comer y del beber* con toda la nómina de oficiales de mesa, así como diversos oficiales auxiliares; desde el Físico hasta el Estoque del Rey, el Halconero o Cazador Mayor y oficiales de su guarda. Todos estos capítulos concluyen con sus respectivos apéndices documentales, reservando la tercera parte de la obra a la prosopografía áulica de los grandes oficiales de la corona, inventario ciertamente utilísimo para la identificación de determinados personajes o para posteriores investigaciones.

En definitiva, la obra editada por el Centro de Estudios Políticos y Constitucionales y prologada por Faustino Menéndez Pidal de Navascués, constituye el más importante trabajo realizado hasta el momento sobre la Casa del Rey en la Edad Media.

JAVIER ALVARADO

SERRANO DAURA, J. (ed.): *Les Cartes de Població cristiana i de Seguretat de jueus i sarraïns de Tortosa (1148/1149). Actes de les Jornades d'Estudi commemoratives del 850è aniversari de la seva concessio. Tortosa, 14, 15 i 16 de maig de 1999, Universitat Internacional de Catalunya, Barcelona, 2000, 350 pàgs.*

Las Cartas de Población cristiana y de seguridad de los judíos y sarracenos de la ciudad de Tortosa fueron concedidas por el Conde de Barcelona Ramon Berenguer IV entre los años 1148-1149. La conferencia introductoria de Antoni Virgili titulada «Tortosa, l'endemà de la conquesta de 1148» (pp. 25-53) sirve de pórtico a esta obra que recoge las actas de unas Jornadas dedicadas a las cartas de población. Josep M. Font i Rius ha sido el encargado de disertar, en la jornada inaugural, sobre «La Carta de Població de 1149, germen del Dret propi de Tortosa» (pp. 55-70). Esta Carta de Población y franquicia de 1149 es fruto de la reconquista cristiana tras la invasión árabe. Recoge, por primera vez, la posibilidad de un Tribunal popular o vecinal de forma amistosa ante los pro-hombres de la ciudad y en caso de que no se alcance acuerdo alguno se resolvería judicialmente ante la Corte del *Batlle* e incluso ante los mismos pro-hombres.

La primera ponencia fue la presentada por Ramon Miravall i Dols sobre «La comunitat jueva de Tortosa y la seva Carta de seguretat» (pp. 83-104). Los judíos de esta ciudad dominan numerosas lenguas, consecuencia de las relaciones comerciales y fundamentalmente las marítimas.

La colaboración de Josep Serrano Daura sobre «La carta de seguretat dels sarraïns de Tortosa, de 1148» (pp. 105-150) es una de las más extensas. Este documento está datado a fecha de diciembre de 1148 (Archivo de la Corona de Aragón, pergaminos de Ramon Berenguer IV, carpeta núm. 38, doc. núm. 209). En el siglo XII se fueron conquistando los territorios en el